

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11.03.22
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Resolución MP N° 42 /22.-

Buenos Aires, 11 de marzo de 2022.-

VISTO:

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 589/2022 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

Y CONSIDERANDO QUE:

En las actuaciones citadas en el visto el señor Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal, doctor Mario Alberto Villar, solicitó se deje sin efecto su designación en la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC), dispuesta por resolución MP 282/18.

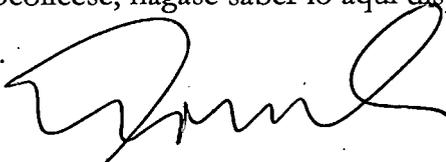
El doctor Villar destacó "... he cumplido con total responsabilidad, siempre con la certeza de que podía armonizar mis dos tareas. Sin embargo, he llegado a un punto en el que el esfuerzo para llevar adelante este compromiso se vuelve más difícil, el trabajo en la fiscalía se ha incrementado, no sólo por las audiencias del Código Procesal Penal Federal, que van aumentando día a día, sino por la complejidad de los planteos que está recibiendo la fiscalía provenientes de las causas complejas del fuero federal, tanto de capital federal como del interior".

Atento los motivos expuestos por el doctor Villar, en virtud de la atribución de ejercer la superintendencia general sobre los miembros del Ministerio Público Fiscal -art. 12 inc. f) ley 24946 L.O.M.P.F- se asignará a cumplir funciones como titular de la Procuraduría de mención al señor Fiscal General, doctor Diego Velasco quien, según consta en las actuaciones de referencia, manifestó que se encuentra en condiciones de asumir dicha tarea.

Por ello,

RESUELVO:

- I.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 15 de marzo del 2022 la designación del magistrado citado en el punto II de la resolución MP 282/18 y, en consecuencia, **DESIGNAR** en su reemplazo al señor Fiscal General, titular de la Fiscalía N°6 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, doctor Diego Velasco.
- II.-** Protocolícese, hágase saber lo aquí dispuesto a quien corresponda, cúmplase y archívese.


EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino